

“Incidente n° 1 – Denunciante: M , María Ángeles y otro
Imputado: D , Agustina s/incidente de incompetencia”
CCC 11336/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

En virtud de lo resuelto en Fallos: 341:611, y sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General al dictaminar en esas actuaciones, corresponde que me pronuncie en la contienda suscitada.

En mi opinión, concurren en el presente conflicto suscitado entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 24 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4, circunstancias análogas a las consideradas por V.E. en la Competencia CSJ 3477/2015/CS1 *in re* “N.N. s/ estafa”, resuelta el 15 de octubre de 2015, con remisión a los fundamentos del dictamen de esta Procuración General de la Nación.

En consecuencia y por los argumentos allí expuestos que doy por reproducidos aquí en beneficio de la brevedad, opino que corresponde al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4, continuar con el trámite de estas actuaciones.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 07.03.2023 18:47:36